

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24.00
Libras	42.45
Dólares	9.05
Liras	45.15
Francos suizos	204
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.80
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.08
Coronas suecas	2.18
Coronas noruegas	2.13
Coronas danesas	1.89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48.25
Libras	53.05
Dólares	11.31
Francos suizos	255
Francos	30.00
Peso moneda legal	2.60

## MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Seguros AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros "La Mundial" ha restablecido su dirección general en su antiguo domicilio, Plaza del Rey, núm. 2, Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.  
1.535-O.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Rama de la construcción y reparación del material móvil ferroviario

Todas las personas y entidades que se dediquen a las actividades de competencia de esta "rama", con arreglo

al artículo segundo de la Orden de 20 de abril del año en curso (BOLETIN OFICIAL núm. 111 del 21 del mismo mes), se dirigirán, por escrito, solicitando su inscripción, a las Oficinas del mencionado organismo en Madrid, calle de Lagasca, núm. 51, en un plazo no superior a veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.  
Madrid, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.  
1.536-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Ampliación de industria Tipo d)

Don Joaquín Guiral Palacio, domiciliado en San Andrés, 17 y 19, Zaragoza, solicita autorización para ampliar su industria de Construcciones Eléctricas de Zaragoza, Avda. San José, 32, dedicada a la producción de máquinas para ascensores y montacargas, electro-motores para ascensor, transformadores, id. para soldadura al arco y reparaciones diversas, instalando máquinas-herramientas por valor de 164.000 pesetas.

Con la ampliación se incrementará la producción actual de 20, 20, 30, 125 y 400 unidades anuales de los conceptos relacionados en un 75%.

No precisa aumento del capital.—Personal: aumento de 22 obreros varones y 2 mujeres.—Importaciones: aislantes, chapa magnética, cable de mano obra, grafito, cojinetes de bolas, hilo de resistencia, aceite para transformadores, y de no hallarse en el mercado nacional una mandrinadora y una taladradora por valor de 65.000 pesetas.

Plazo de puesta en marcha: máximo de dos años.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán presentarse reclamaciones por escrito y triplicado y debidamente reintegradas, en esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, P. A. J. Cucurella.  
1.508-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA ANUNCIO

Habiendo solicitado don Arturo Alborch Vilaplana autorización para instalar una pequeña fábrica de alpargatas en la calle de San Vicente de Salem, provincia de Valencia, destinada a producir mecánicamente por jornada de ocho horas de 18 a 20 docenas de pares de alpargatas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a la instalación de nuevas industrias y a la ampliación y transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentar en esta Delegación (Conde de Altea, 18), las objeciones que se formulen.

Valencia, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Montforte  
1.361-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don José Larrache Irazoqui, propietario en Irún de un laboratorio farmacéutico, solicita autorización para establecer en dicha ciudad una industria de preparación de productos de droguería, tales como insecticidas, para huerta y árboles frutales, ganado y aves, limpieza doméstica e higiene personal, registrados con los nombres de "Zucard", "Telloqui", "Flordex" y "Biddart".

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se presenten reclamaciones, por escrito y triplicado, sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, número 35, entresuelo.

San Sebastián, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
1.362-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA****ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Guillermo de Rivas Sánchez, vecino de Valencia, autorización para instalar en esta capital una fábrica para el curtido de pieles de cordero, cabrito y oveja, transformándolas en pieles de lujo y colores delicados de moda para el adorno y vestido de las señoras, con procedimientos nuevos, para abastecer el mercado interior y exportar el sobrante, considerándose dicha industria como del tipo medio por los datos que acompañan a la instancia; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, debiendo presentarse en esta Delegación de Industria, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1363-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA****ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Adolfo Segarra Alcañiz, de Valencia, que ejerce el comercio bajo el nombre "Hijo de Vicente Segarra", autorización para ampliar su industria de fabricación y elaboración de alcohol, instalando en su fábrica, situada en término municipal de Requena (Valencia), un aparato de primera destilación procedente de la fábrica de don José Espi, de Benimacó (Valencia), transformándolo en rectificador continuo para una producción de veinte hectolitros de alcohol de 96,5 grados en jornada de veinticuatro horas, o sea aproximadamente setecientos mil litros anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a ins-

talación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes y demás disposiciones en vigor, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1364-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GERONA****Nueva industria****Grupo c)**

Don José Pedresol Marsá, vecino de Barcelona, con domicilio en la Plaza de Urquinaona, núm. 9, solicita autorización para instalar en la villa de Arbucias, calle de Estenedor (casa Pujol) una nueva industria de obtención de productos derivados de la leche.

Los productos que se propone fabricar son los siguientes:

- a) Fabricación de quesos de los tipos conocidos en el mercado por "Petits Suisses" y "Gervais".
- b) Obtención de la crema de la leche.
- c) Elaboración de manteca dulce y salada.
- d) Aprovechamiento de la leche descremada en forma de caseína, para fines alimenticios o industriales.
- e) Otros aprovechamientos de la leche descremada que aconseje la experiencia.

Quien se considere perjudicado con esta implantación puede reclamar, haciéndolo por escrito en triplicado, en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en esta Delegación de Industria, calle de Eiximenis, núm. 8, 2.º

Gerona, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Ordís Pagés.

1372-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****ANUNCIO**

La "Cooperativa Sport", de Barcelona, solicita autorización para la fabricación de mochilas, bolsos de compra, cartera documentos, etcétera, con un producción anual de 8.400 mochilas o 4.200 bolsos de piel. No necesita importación de maquinaria.

Se abre un plazo de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio, admitiéndose reclamaciones por escrito y triplicado en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo, 407, entresuelo.

Barcelona, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez McCl.

1368-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA****Ampliación de industria****Tipo c)**

Don Armindo Pintos Trindade solicita autorización para ampliar su industria manual de fabricación de cepillos para fregar pisos, sita en Porriño, instalando maquinaria para producir 50.000 cepillos al año.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede reclamar presentando escrito triplicado en esta Delegación durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Pontevedra, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1370-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES****Transformación de industria****Tipo d)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Antonio Ordinas Catalá, vecino de Lloseta, domiciliado en la calle de Guillermo Santandreu, 21, solicita autorización para llevar a

efecto la mecanización de la mano de obra de su industria de fabricación de calzado, sita en la calle de Antonio Maura, núm. 1 de aquella población.

Dicha instalación será en parte propiedad del solicitante y otra alquilada a la "United Shoe Machinery Company", S. A. E., de Barcelona, la cual cede dicha maquinaria en arrendamiento únicamente a base de percepción de un canon por unidad fabricada y otros conceptos establecidos, estando constituida esta última instalación por los siguientes elementos:

Maquinaria: Una máquina de hacer hendidos a las palmillas, una máquina de levantar el labio a las palmillas, una máquina de ranurar y achaflanar cercos a mano, una máquina de igualar cercos a mano, una máquina de comprimir tacones, una máquina de centrar, una máquina de montar costados con horquillas, una máquina afiladora de cuchillas para anterior, una máquina de montar puntas y taloneras, una máquina de montar el montado, una máquina de recortar el sobrante del corte, una máquina de coser cercos, una máquina de recortar la costura del cerco, una máquina de martillar cercos, una máquina de rebajar cercos en los enfranques, una máquina de fijar suelas, una máquina de recortar y hacer hendidos, una máquina de levantar hendidos a las suelas, una máquina de respuntar suelas, una máquina de devanar canillas, una máquina de cerrar hendidos, una máquina de alisar suelas.

Los elementos propios de la industria son los siguientes:

Dos máquinas de desvirar cantos, una máquina de lijar tacones, una máquina de lijar cantos, una máquina de lijar plantas, una máquina de lijar plantas, un motor de 0,24 HP, un motor de 0,50 HP, un motor de 0,75 HP, un motor de 1 HP, un motor de 1 Exp., un motor de 2 HP, un motor de 3 HP. No será preciso importar ninguno de dichos elementos del extranjero.

Con la transformación mecánica de la obra de mano de esta industria se propone alcanzar una producción que no sea superior a ciento cincuenta pares de calzado para caballero, cifra ya alcanzada

normalmente por esta industria, que en la actualidad cuenta con ochenta operarios.

La producción que se obtenga estará dedicada a surtir diversos mercados de la Península e Islas Canarias y plazas del Protectorado Español en Marruecos, estando dedicado un ochenta por ciento de la producción a los mercados peninsulares y un diez por ciento a cada una de las plazas de Canarias y Marruecos.

Su consumo industrial se calcula aproximadamente en su actual cupo ordinario, que habrá de mantenerse, de unos trescientos cincuenta pies diarios de piel y unos ciento cincuenta kilogramos de suela o de sustitutivo en la clase especial de suela de goma, que se usa también en la fabricación de calzado de esta industria.

Quien se considere perjudicado con esta transformación de industria podrá reclamar en el plazo de quince días, en escrito por triplicado ejemplar, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, principal 1.º Teléfono 2369.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.

1376-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

##### Reapertura de industria

###### Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Miguel Forteza Cerdá, vecino de Pollense, domiciliado en la carretera de Alcudía, núm. 15, solicita autorización para reabrir su industria de elaboración de embutidos que posee en aquella población.

Maquinaria: Un motor eléctrico de 2 HP, una batidora, una jeringa a mano, una máquina de desmenuzar carne y dos calderas.

La producción que se propone alcanzar en su expresada industria anualmente es de unos cincuenta

mil kilos aproximadamente de embutidos, mantecas y carnes frescas y saladas.

Las primeras materias son de producción nacional, a excepción de la pimienta y especias, que son, en gran parte, de importación del extranjero, si bien el exponente las adquiere en plaza de comerciantes nacionales.

Para el funcionamiento de esta industria no precisa hacer importación alguna de maquinaria ni primeras materias del extranjero.

El personal al que se podrá colocar en la temporada de matanza será de dos obreros y dos obreras.

Quien se considere perjudicado con esta reapertura de industria podrá reclamar en el plazo de quince días, en escrito por triplicado ejemplar, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral. 1.º Teléfono 2369.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

##### Traslado de industria

###### Tipo c)

Por el presente anuncio se somete a información pública la petición de don Pascual Díaz Rubert, que solicita autorización para trasladar su industria de Géneros de Punto que posee en esta ciudad al pueblo próximo de Villarreal, calle 18 de julio, núms. 123 y 125.

La capacidad de producción en ocho horas se calcula en 30 docenas de toquillas y chales.

La maquinaria a trasladar son siete telares rectilíneos, sistema Raschel, una percha, tres urdidores, dos rodeteras y dos canilleras.

Quien se considere perjudicado, puede formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Castellón, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Mellá.

1360-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE  
BARCELONA**  
ANUNCIO

Doña Antonia Andrés Porciotas solicita autorización para instalar en esta ciudad una fábrica de aguardientes compuestos y licores, con una producción de 500 litros diarios.

A partir de la publicación de este anuncio se admiten reclamaciones durante quince días, por escrito y triplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 28 de julio de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Mol.

1379-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE  
MALAGA**  
Nueva industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don Luis Barceló de Torres, vecino de Málaga, solicita establecer en dicha plaza una industria de artículos alimenticios derivados de féculas y almidón, con una producción media de 200 kilogramos en la jornada de ocho horas, fijando su puesta en marcha en un plazo de tres meses.

No se solicita importación alguna de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria podrá reclamar dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, ante la Delegación de Industria de Málaga, Avenida de Pries, núm. 3, Teléfono 3157.

Málaga, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, E. Escriche.

1373-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE  
TARRAGONA**

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto

de 1938, se hace público: Que la razón social Hijos de José Sabater, domiciliada en Reus, solicita autorización para instalar en dicha ciudad, calles de García Morato, sin número, San Miguel, sin número, y Santo Tomás, números 2, 4 y 6, y Anselmo Clavé, número 19, una máquina de descascarar almendras capaz de tratar en la jornada de ocho horas un máximo de cinco mil kilogramos de almendras en cáscara.

No se solicita importación de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria podrá reclamar por escrito triplicado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, ante esta Delegación, Llano de la Catedral, número 1, principal.

Tarragona, 26 de julio de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

1344-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE  
SALAMANCA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, don Narciso Gutiérrez Bernárdez, vecino de Martín de Yeltes (Salamanca), solicita autorización para establecimiento de nueva industria de piedras artificiales de "Cuarzoro" para molienda y trituración de granos con una capacidad de producción de veinte piedras mensuales.

Quien se considere perjudicado con la anterior instalación, puede reclamar en escrito triplicado ante esta Delegación de Industria, sita en la Plaza del Dr. Población, número 1, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera.

1346-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE  
MADRID**

Nueva industrias

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

"Cocio y C<sup>a</sup>" (en constitución), domiciliado en la calle de Jorge Juan, 68, solicita autorización para instalar una fábrica de cuchillas de afeitar. Su producción prevista se estima en 45.000 hojas diarias.

Se proyecta instalar: Una máquina de romper las hojas del rollo de filo, dos máquinas para cortar la hoja, una máquina para afilar, una máquina para pulir y reparar, una máquina para sacar las hojas, una máquina para empacquetar, una máquina para imprimir las hojas y los paquetes, un motor, todo a traer de Alemania con un coste aproximado de 95.000 pesetas.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con esta instalación se presentarán ante esta Delegación de Industria por triplicado y debidamente reintegrada dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

1352-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE  
BARCELONA**

A N U N C I O

Recambios y Accesorios, S. A., solicita autorización para el funcionamiento de un taller para producir recambios y piezas para vehículos, con una capacidad anual de producción global de:

420.000 abrazaderas varias y 175.000 piezas, entre bocinas, bombas hinchar neumáticos, bombas engrase, espejos retrovisores, juegos de galgas, indicadores guardabarros, lámparas portátiles para taller, lengüetas bocinas, limpia parabrisas a mano, varillas portaescobillos y escobillas para los mismos, juegos de llaves, portabanderas, tubos de engrase flexibles y a

rótulas terminales, levantaválvulas, tapones radiador y gasolina, aceteras, llaves de tubo, faros, etc.

No necesita importación de maquinaria.

Se abre un plazo de información pública de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, admitiéndose reclamaciones, por escrito y triplicado, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entre-suelo.

Barcelona, 24 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.  
1.353-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Ampliación de industria

Tipo c)

Por el presente anuncio se somete a información pública la petición de don José Antonio Antolí Querol, que solicita autorización para ampliar su industria de Géneros de Punto, situada en la Avenida de los Hermanos Bou, número 28, de esta ciudad.

Se elaboran con la capacidad de producción existente unos diez mil kilogramos de chañes y toquillas.

La ampliación consiste en cinco máquinas Rachel Barffus, que compra al fabricante de esta plaza don Pascual Díaz Rubert.

Quien se considere perjudicado, puede formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en la Delegación de Industria de Castellón, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, 24 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

1.359-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Ampliación de industria

Tipo d)

Por el presente anuncio se somete a información pública la petición de don Juan Santamaría Montesinos, que solicita autoriza-

ción para ampliar y reconstruir su fábrica de harinas, emplazada en el pueblo de Begis.

La capacidad de producción que había instalada—según declaración del solicitante—era de 7.000 a 8.000 kilogramos en 24 horas; la que se proyecta será de 12.000 kilogramos.

La maquinaria que se piensa instalar es de la casa "Francés y Belenguer", de Alicante, consistente en seis máquinas dobles de 60 por 22, dos planchisters de ocho entradas, dos saxores, dos cepilladoras satinadoras para trigo, una cepilladora de salvados, un recolector de polvo de 160 mangas, un ciclón, un desatador, un monitor doble, una lavadora y un rociador.

Quien se considere perjudicado puede formular sus reclamaciones en el plazo de quince días en la Delegación de Industria de Castellón, calle Mayor, 27, 2.º.

Castellón, 22 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

1.358-O

## JEFATURA DE SERVICIOS ECONOMICOS DEL ARSENAL DEL FERROL DEL CAUDILLO

Negociado de Acopios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición del "Aljibe C", dado de baja en la Marina, fondeado en el Polígono de Tiro Naval "Janer", que pasados que sean 15 días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña, Pontevedra y Vizcaya, se celebrará en la Jefatura de los Servicios Económicos de este Arsenal el acto de la subasta para la venta de dicho buque, con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al primero de los citados "Boletines" para su publicación íntegra, y que se encuentra de manifiesto en la Intendencia Central de la Subsecretaría de Marina (primer Negociado), Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Vigo y Bilbao, en el Polígono "Janer" y en esta Jefatura.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el Jefe de los Servicios Económicos, Emilio Vela.—El Jefe

del Negociado de Acopios, Eduardo de Sas.

Pliego de condiciones legales o de derecho, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta la venta del "Aljibe C", en virtud de Orden de 5 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 39)

1.ª Esta subasta tiene por objeto la venta del "Aljibe C", dado de baja en la Armada por Orden de 5 de agosto de 1938 (B. O. DEL ESTADO núm. 39, pág. 630), y que se halla fondeado en el Polígono de Tiro Naval "Janer".

El buque de que se trata responde a las características siguientes:

Esiora entre perpendiculares ... ..	30,25 metros
Manga ... ..	6,50 "
Puntal ... ..	3,50 "
Desplazamiento en carga ... ..	375 toneladas

Está dividido en seis compartimientos por cinco mamparos transversales, constituyendo el tercero y cuarto las cántaras para agua, que a su vez están subdivididas por un mamparo longitudinal. En el segundo estaba situado el sollado de la dotación, y en el quinto las cámaras de motores.

2.ª Los distintos efectos que con el casco del buque constituyen el objeto de la subasta se comprenden en relación que se acompaña a este pliego para que los licitadores puedan formarse cabal idea de los que se trata de vender.

3.ª Para que los licitadores puedan formarse idea exacta del estado del buque y de los elementos que constituyen su inventario de venta, se les permitirá, con autorización previa del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, visitarlo cuantas veces lo consideren necesario y tomar a bordo todos los datos que le sean precisos.

4.ª El citado Aljibe con su inventario de venta, se entregará al adjudicatario en su fondeadero, en el Polígono Naval "Janer" en Marin (provincia de Pontevedra), y desde el momento de la entrega cesará toda responsabilidad por parte de la Marina, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que sean necesarios para su traslado y remeque.

Por la Marina se facilitarán los recursos de que disponga en el Polígono "Janer", y que puedan necesitar el adjudicatario, siempre que éstos no sean necesarios para otras atenciones preferentes, mediante el pago de las cantidades que tengan señalados los auxilios en las tarifas vigentes.

5.ª El adjudicatario quedará obligado a retirar fuera del Polígono de Tiro



Naval "Janer" el buque adquirido en un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado la escritura de venta. Si así no lo hiciese, se supone que hace abandono en favor de la Hacienda de todo el material que, terminado el plazo quedase en el mencionado Polígono.

6.º El precio que ha de servir de tipo para la subasta, será el de veintidós mil seiscientos setenta pesetas (22.670 ptas.)

7.º El acto de la subasta tendrá lugar a los quince días de la publicación de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña, Pontevedra y Vizcaya, y por medio de edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina del Ferrol del Caudillo, La Coruña, Vigo y Bilbao. Los quince días se contarán a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en el periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, anunciándose el día y hora de la subasta en los mismos periódicos oficiales y por edictos en las mismas Comandancias de Marina.

8.º Desde el día que aparezca el primer anuncio hasta cinco días antes en que deba celebrarse la subasta, se admitirán en el primer Negociado de la Intendencia Central en la Subsecretaría de Marina y Comandancia de Marina de La Coruña, Ferrol, Vigo y Bilbao las proposiciones de cuantos quieran adquirir el Aljibe cuya venta se subasta.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones a la Junta de Subasta durante un plazo de los treinta minutos anteriores a la hora señalada para la celebración del acto.

9.º Los pliegos de condiciones con las relaciones de los efectos que en unión del casco del buque se venden y constituyen su inventario de venta estarán de manifiesto para el examen de cuantos deseen consultarlos, en el primer Negociado de la Intendencia Central, Subsecretaría de Marina, y en las Comandancias de Marina de Ferrol del Caudillo, La Coruña, Vigo y Bilbao, así como también en el Polígono de Tiro Naval "Janer" y Jefatura de Servicios Económicos del Arsenal de Ferrol del Caudillo.

10. Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido a él, debiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados. Estas proposiciones estarán libres de raspaduras y enmiendas y en ellas ha de consignarse con toda claridad el

nombre de la persona o razón social o Compañía que hace la oferta y el punto en que se presente.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la Ley al tipo que se halla establecido por las órdenes vigentes, una cantidad comprendida entre el ocho y el diez por ciento de su proposición.

Las cédulas personales serán devueltas a los interesados después de tomar razón de ellas en el sobre que contenga la proposición. Los resguardos del depósito provisional se devolverán cuando termine la subasta, reteniéndose solamente el correspondiente al adjudicatario provisional y los de aquellos licitadores que formulen protestas en el acto de la licitación. Adjudicado definitivamente el buque de que se trata, se considerará como fianza el importe del resguardo presentado por el licitador a favor del que se hubiese hecho la adjudicación.

Si la proposición fuese a nombre de otro, se acompañará a ella el poder que lo acredite, el cual será bastantado por el vocal letrado de la Junta, y si el proponente es extranjero, presentará declaración escrita de renuncia a los derechos que por la legislación de su país pueda tener en materia de contratos.

11. Si en el acto del remate resultaran dos o más proposiciones iguales, se procederá durante un plazo de quince minutos a nueva licitación por pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas para decidir la adjudicación.

12. Adjudicado definitivamente el buque, al licitador que hubiese presentado la proposición más beneficiosa, se procederá en el término de diez días, si dificultades de carácter material no lo impiden, al otorgamiento de la escritura correspondiente, ordenándose seguidamente por la Intendencia del Departamento de Ferrol del Caudillo, al adjudicatario, que ingrese en la Habilitación que se le indique, con aplicación que se le señalará, la cantidad en que se haya adjudicado el servicio, concediéndosele a tal efecto, un plazo de cinco días; si al término del mismo no se presentase el documento que justifique haber practicado la operación indicada se rescindirán el contrato con pérdida del depósito constituido para tomar parte en el concurso, que surtirá los efectos de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído.

Esta fianza no será devuelta al adjudicatario, una vez realizado el servicio, hasta que justifique haber satisfecho todos los gastos a que hace referencia la cláusula 15.

13. El plazo para retirar el Aljibe "C" que se subasta, empezará a contarse desde la fecha de otorgamiento de la escritura.

14. La entrega del citado buque se hará por el Jefe del Polígono de Tiro Naval "Janer" o por el Jefe u Oficial de Administración que se nombre al efecto.

15. Serán de cuenta del rematante los gastos siguientes:

a) Los que se causen en la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales, que se justificarán presentando los recibos correspondientes al formalizar la escritura.

b) Los del otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma.

c) Los derechos que correspondan al Notario que asista al acto del remate.

d) El pago de los derechos reales y los demás vigentes o que se señalen en el concurso de este expediente y que deba percibir la Hacienda por cualquier concepto.

Será obligación del adjudicatario de entregar en la Intendencia de Marina del Departamento Marítimo de Ferrol del Caudillo, para uso de las oficinas, diez copias simples de la escritura.

16. El adjudicatario, de conformidad con lo convenido en la Ley de accidentes del trabajo, de treinta de enero de mil novecientos y en las leyes vigentes o que puedan redactarse durante el tiempo de la tramitación de este expediente, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes al personal empleado en las faenas de retirar el buque, a menos que justifique tener asegurado ese personal en debida forma.

17. En la inteligencia, interpretación, cumplimiento y efectos de este contrato, se sujetará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de Marina, sin que contra ellos tengan otro recurso que el contencioso-administrativo, cuando proceda.

En el caso de que la adjudicación sea hecha a persona, Sociedad o Compañía extranjera, se entenderá que hace completa renuncia de todo fuero o privilegio que pueda asistirles y que se sujetan en todo a las leyes españolas.

18. Regirán para este contrato, las prescripciones sobre contratación de la vigente Ley de Contabilidad del Estado y el Reglamento de Contratación de obras y servicios de Marina, en

todo aquello que sea aplicable al mismo.

19. No se admitirán proposiciones que alteren las cláusulas de este pliego, no se ajusten al modelo o no vengán acompañadas del resguardo del depósito provisional.

Serán también desechadas toda proposición presentada por cualquier empresa, Sociedad o Compañía que desee interesarse en esta subasta, si a la proposición no se acompaña certificación expedida por el Director o Gerente en que conste que de la Empresa, Sociedad o Compañía, no forma parte personal alguno de los comprendidos en los puntos primero y segundo del Real Decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés. ("Gaceta de Madrid" del día trece del mismo mes).

Arsenal de Ferrol del Caudillo, 1.º de agosto de 1959.—Año de la Victoria.—El Jefe del Negociado de Acopios, Eduardo de Sas.—V.º B.º el Jefe de Servicios Económicos, Emilio Velo.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..... N. N..... vecino de ..... con cédula personal número ..... clase ..... por propia y exclusiva representación (a nombre de don..... vecino de ..... para lo cual se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... (o en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..... número ..... del día .....), para la venta por subasta pública de los restos del Aljibe "C" que se encuentra fondeado en el Polígono de Tiro Naval "Janer", me comprometo a adquirido con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia Central en la Subsecretaría de Marina (o en la Comandancia de Marina de Ferrol, Coruña, Vigo y Bilbao y Jefatura de los Servicios Económicos del Arsenal de Ferrol del Caudillo), y por el precio de tantas pesetas y tantos céntimos (todo en letra), fecha y firma en letra.

Relación de los efectos que en unión del casco del buque constituyen su inventario de venta

*Designación*

Un casco de hierro de las siguientes dimensiones:

Estora, total 51,10 metros.—Idem entre perpendiculares, 50,25 metros.—

Manga máxima, 6,50 metros.—Desplazamiento en catga, 575,179 toneladas.

*Aparato de gobierno*

Una rueda de madera de 77 cm. de diámetro, en la caseta.

Un guardín de cadena de 15 mm. para el timón, en 3 trozos, uno de 15 m. y 2 de 6,20 m. cada uno.

Dos cabillas de hierro de 3,65 m. cada una y 21 mm. de diámetro, con orejetas en los extremos.

Dos grilletes para los ídem.

Un timón de hierro.

*Máquina de levar*

Una máquina de levar a mano.

Una palanca de hierro para el molinete.

*Palo trinquete*

Un palo de madera de 9 m. de largo con zunchos y 4 cabillas de hierro.

Seis obenques de cable de acero semiflexible de 45 milímetros de mena y 10 metros de largo.

Una pluma de madera.

Un ancla patente sistema Hall, sin cepo, de 240 kilogramos de peso.

Diez ramales de cadena de 14 metros de largo cada uno, de 20 mm. de diámetro con grilletes de ajuste.

Dos grilletes de antalingar en la malla.

Un depósito de hierro con su grifo de bronce, con una cabida aproximada de 900 litros.

Un asta de madera a popa para la bandera.

*Cocina*

Un fogón de hierro con dos hornillos y depósito de hierro para agua caliente.

Un depósito de hierro para agua, con su grifo, de cabida 80 litros.

*Clasificación total de material*

12.000 kilogramos de madera, aproximadamente.

115 kilogramos de bronce, aproximadamente.

60.000 kilogramos de hierro aprovechable, aproximadamente.

35.000 kilogramos de hierro en charra, aproximadamente.

1552-0

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "José Casals Canet", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 25 de agosto de 1959.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 2.085-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don F. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Salvador Margarit Giralt", de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 26 de agosto de 1959.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 2.085-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Miguel Hovos Romero", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 26 de agosto de 1959.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 2.086-P

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Málaga

En cumplimiento y a los efectos del artículo núm. 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se anuncia al público que han sufrido extravío los resguardos transmisibles expedidos por esta Sucursal el 18 de septiembre de 1937, núms. 19.143 y 19.144, a favor de doña Guadalupe Corral García y doña Blasa García López, indistintamente comprensivos de pías. nominales 7.500 de Amortizable 5% 1927 libre y 16 acciones preferentes 7% C.ª Telefónica, respectivamente.

Málaga, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, R. Contreras.

2.078-P

**BANCO DE BILBAO**

Sucursal de Vitoria

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Núm. 13.122, de 6 Cédulas Argentinas 5%, de 1.000 pesos nominales cada una, expedido el 19 de diciembre de 1935, a favor de doña Carmen Fournier Partearroyo.

Núm. 15.699, de 15 Obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6% 1932, expedido el 11 de julio de 1936, a favor de don Moisés Pérez de Eulate y Erausquin.

Núm. 15.027, de 2 títulos, serie A, Deuda Amortizable 4% 1935, expedido el 2 de diciembre de 1935, a favor de doña Justa Urquiola y Ortúzar.

Núm. 4.794, de 32 Obligaciones F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante 5,50 por 100, serie H, expedido el 15 de diciembre de 1924, a favor de doña Concepción Urrutia y Arteta.

Y de los siguientes resguardos de valores en poder de corresponsales:

Núm. 6.139, de 2 títulos, serie B, Deuda Amortizable 5% 1917, expedido el 15 de marzo de 1935, a favor de doña Eloisa y doña Rosario Areyza y Gortázar, indistintamente.

Núm. 3.664, de 12 Acciones Sociedad La Unión Resinera Española, expedido el 9 de julio de 1920, a favor de Nicasio Martínez de Ilarduya y Pérez de Unzueta.

Números 13.597/372.887, de 15 Obligaciones del F. C. Tudela a Bilbao 5% especiales, expedido el 25 de agosto de 1932, a favor de doña María Salomé Ruiz de Azúa y Ochoa de Echagüen.

Números 12.142/42.524, de 10 Cédulas del Banco de Crédito Local de España 6%, Interprovinciales, expedido el 20 de marzo de 1931, a favor

de doña Concepción Urrutia y Arteta.

Núm. 8.285, de 2 Obligaciones de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques 6%, expedido el 3 de junio de 1925, a favor de don Salustiano Pascual Fernández.

Se anuncia al público por tercera vez, por medio del presente anuncio, que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Pensamiento Alavés", de Vitoria, lo que se advierte al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, y que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Vitoria, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, Vitoria.—El Secretario, José Górdoa.  
3-51-8-39

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA "NERTOBRIGA"**

Fregenal de la Sierra

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Minera "Nertobriga, S. A.", domiciliada en Fregenal de la Sierra (Badajoz), se convoca a Junta General extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 25 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Oficina de la Sociedad en Jerez de los Caballeros (Badajoz), para tratar de los particulares siguientes:

1.ª Modificación de los estatutos que no afecta al capital social.

2.ª Nombramiento de nuevo Gerente y Consejeros para los puestos vacantes y reorganización del Consejo de Administración.

Ambos acuerdos servirán para ratificar los adoptados por la totalidad de los señores accionistas en reunión formalizada en escritura pública de 15 de marzo último.

Fregenal de la Sierra, a 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

2.079-P

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND", S. A**

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio del corriente año, se recuerda al público en general y asimismo a los señores accio-

nistas y cedulistas de esta Compañía que han formulado denuncias ante la misma por desposesión de sus títulos, los cuales figuran en la primera relación inserta en el núm. 192 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de julio último, que el día 10 del próximo mes de octubre fina el plazo legal para formular oposición contra dichas denuncias, pasado el cual esta Compañía remitirá al Juzgado de Primera Instancia el expediente original a los oportunos efectos.

Barcelona, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, E. Moliné y Brases.  
2080-P

**MASLLORENS HERMANOS, S. A.**

Barcelona

Se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 201, correspondiente al día 20 de julio de 1939, y en el periódico de Barcelona "La Vanguardia Española", número 22.718, correspondiente al día 14 del propio mes de julio, se publicó por esta Sociedad el anuncio de que don Manuel Masllorens y Payerols fue desposeído de 730 acciones de esta Sociedad, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, distribuidas en la siguiente forma: 65 con los números 64 al 128, en 65 títulos de una acción; 20 que tienen los números 151 al 170, en 4 títulos de cinco acciones cada uno; 165 con núms. 736 al 900, en 33 títulos de cinco acciones; 250 con los números 1.271 al 1.500, en 23 títulos de diez acciones; y otras 250 con números 2.001 al 2.250, en 10 títulos de 25 acciones.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado al domicilio de esta Sociedad, calle Córcega, núm. 414, Barcelona, la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 20 de octubre próximo.

Barcelona, 22 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por "Masllorens Hermanos, S. A."—El Gerente, Esteban Masllorens.

2.088-P

IMPRESA DEL "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO".—BURGOS.